



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, FOMENTO, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN VFL/988/2025, de 24 de junio, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Interés General de Aragón "Tillion Aragón" promovido por la mercantil Tillion Aragón, SL.

El Gobierno de Aragón, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2025, acordó declarar el proyecto "Tillion Aragón" de construcción de un campus de centro de datos en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Máquina Solar, SL, como una inversión de interés autonómico con interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, y con los efectos previstos en este Decreto-ley. Dicho acuerdo fue publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 3 de abril de 2025.

El mencionado acuerdo atribuyó a la mercantil "Máquina Solar, SL", la condición de promotora definitiva de la actuación, así como de los procedimientos de ordenación territorial y urbanísticos que se requieran para la ejecución del citado proyecto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, y resto de normativa aplicable.

Asimismo, mediante el citado acuerdo, se aprobó la delimitación del ámbito del PIGA con la finalidad de que los terrenos comprendidos en él fuesen destinados a la ejecución del Plan de Interés General del campus de centro de datos "Tillion Aragón" y los proyectos que lo desarrollen, en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), y se declaró la reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y retracto en la totalidad del ámbito definido para el PIGA, a todos los efectos del artículo 39 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (TRLOTA).

Del mismo modo, se declaró la utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto, reconociendo la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa a la mercantil Máquina Solar, SL, a los efectos previstos en el artículo 46.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón (TRLUA).



El proyecto Tillion Aragón fue objeto de redelimitación del ámbito en virtud de acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón con fecha 11 de febrero de 2026, ("Boletín Oficial de Aragón", número 47, de 10 de marzo de 2026), previa solicitud formulada por la mercantil promotora Máquina Solar, SL, el 12 de enero de 2026, y se declaró la utilidad pública respecto de las parcelas incorporadas a la nueva delimitación del ámbito con destino a la construcción de la estación de medida fiscal, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

En materia ambiental, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.3 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (TRLOTA), así como en el artículo 13 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el promotor Máquina Solar, SL, inició los trámites de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del PIGA de campus de centro de datos "Tillion Aragón" en Villamayor de Gállego (Zaragoza), mediante solicitud presentada por registro oficial con fecha 9 de diciembre de 2025, ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA). Tras la fase de consultas, y mediante Resolución de 4 de mayo de 2026, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental determinó el alcance del Estudio Ambiental Estratégico del PIGA (Número de Expediente INAGA 500201/71B/2025/12993).

Con fecha 21 de febrero de 2026, la entidad Tillion Aragón presentó ante el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial la documentación del Plan de Interés General de Aragón para la implantación del Proyecto "Tillion Aragón" en Villamayor de Gállego para su aprobación inicial, solicitando el inicio de la tramitación administrativa, a los efectos de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y demás legislación urbanística concordante. Asimismo, se hace constar el cambio de denominación social de la mercantil promotora, anteriormente Máquina Solar, SL, actualmente Tillion Aragón, SL, conforme a la inscripción practicada en el Registro Mercantil de Madrid y publicada en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" (BORME), número 103, de 3 de junio de 2025, inscripción número 249855.

Revisada la documentación presentada, se constató que la misma no incorporaba la documentación ambiental preceptiva, en los términos exigidos por el artículo 45 del citado texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón (TRLOTA).



Con posterioridad a la solicitud inicial, el promotor completó y actualizó la documentación aportada mediante sucesivas presentaciones en el Registro General del Gobierno de Aragón:

- En fecha 20 de marzo de 2026, se presentó documentación complementaria a la inicialmente aportada.
- En fecha 21 de mayo de 2026, se completó la documentación con el contenido ambiental preceptivo, así como con nuevas versiones de la documentación previamente presentada.
- En fecha 2 de junio de 2026, se aportó documentación adicional destinada a completar y desarrollar el contenido del expediente.
- Finalmente, en fecha 9 de junio de 2026, se presentó la documentación consolidada, integrando en una única entrega la totalidad de la documentación previamente aportada, con el objeto de facilitar su revisión y tramitación administrativa.

La documentación definitiva, que se tramita para la aprobación inicial, se ha estructurado en seis tomos, cuya relación se detalla a continuación:

- Tomo 1. Memoria PIGA.
 - Documento 1. Memoria PIGA.
 - Documento 2. Índice PIGA.
- Tomo 2. Documentación urbanística.
 - Documento 1. Documentación urbanística.
- Tomo 3. Proyectos de urbanización.
 - Documento 1.1. Proyecto de urbanización – 01 de 02.
 - Documento 1.2. Proyecto de urbanización – 02 de 02.
- Tomo 4. Proyectos técnicos.
 - Documento 1.1. Proyecto de infraestructuras privadas – 01 de 03.
 - Documento 1.2. Proyecto de infraestructuras privadas – 02 de 03.
 - Documento 1.3. Proyecto de infraestructuras privadas – 03 de 03.
 - Documento 2. Proyecto infraestructuras exteriores – Agua potable.
 - Documento 3. Proyecto infraestructuras exteriores – Saneamiento.
 - Documento 4. Proyecto infraestructuras exteriores – Fibra 1.
 - Documento 5. Proyecto infraestructuras exteriores – Fibra 2.
 - Documento 6.1. Proyecto básico edificio 1 – Memoria y anexos.



- Documento 6.2. Proyecto básico edificio 1 – Planos 01.
- Documento 6.3. Proyecto básico edificio 1 – Planos 02.
- Documento 6.4. Proyecto básico edificio 1 – Presupuesto.
- Documento 7.1. Proyecto básico edificio 2 – Memoria y anexos.
- Documento 7.2. Proyecto básico edificio 2 – Planos 01.
- Documento 7.3. Proyecto básico edificio 2 – Planos 02.
- Documento 7.4. Proyecto básico edificio 2 – Presupuesto.
- Documento 8.1. Proyecto básico edificio 3 – Memoria y anexos.
- Documento 8.2. Proyecto básico edificio 3 – Planos 01.
- Documento 8.3. Proyecto básico edificio 3 – Planos 02.
- Documento 8.4. Proyecto básico edificio 3 – Presupuesto.
- Documento 9.1. Proyecto básico edificio 4 – Memoria y anexos.
- Documento 9.2. Proyecto básico edificio 4 – Planos 01.
- Documento 9.3. Proyecto básico edificio 4 – Planos 02.
- Documento 9.4. Proyecto básico edificio 4 – Presupuesto.
- Documento 10. Proyecto infraestructura eléctrica. Set CPD Tillion 400/66/20 kV (Bloque 66/20 kV).
- Documento 11.1. Proyecto infraestructura eléctrica. LSAT CPD Tillion 66 kV I.
- Documento 11.2. Proyecto infraestructura eléctrica. LSAT CPD Tillion 66 kV II.
- Documento 11.3. Proyecto infraestructura eléctrica. LSAT CPD Tillion 66 kV III.
- Documento 11.4. Proyecto infraestructura eléctrica. LSAT CPD Tillion 66 kV IV.
- Documento 12.1. Proyecto infraestructura eléctrica. Set 66/11 kV I.
- Documento 12.2. Proyecto infraestructura eléctrica. Set 66/11 kV II.
- Documento 12.3. Proyecto infraestructura eléctrica. Set 66/11 kV III.
- Documento 12.4. Proyecto infraestructura eléctrica. Set 66/11 kV IV.
- Documento 13.1. Proyecto de infraestructura eléctrica 400 kV (Set CPD Tillion – Set Peñaflor 400 kV REE) – 01 de 04.
- Documento 13.2. Proyecto de infraestructura eléctrica 400 kV (Set CPD Tillion – Set Peñaflor 400 kV REE) – 02 de 04.



- Documento 13.3. Proyecto de infraestructura eléctrica 400 kV (Set CPD Tillion – Set Peñaflor 400 kV REE) – 03 de 04.
- Documento 13.4. Proyecto de infraestructura eléctrica 400 kV (Set CPD Tillion – Set Peñaflor 400 kV REE) – 04 de 04.
- Documento 14. Separata enlace carretera A-129.
- Documento 15. Proyecto de desvío de línea de media tensión.
- Tomo 5. Documentación ambiental.
 - Documento 5.1. Evaluación ambiental estratégica y anexos.
 - Documento 5.2. Evaluación ambiental del centro de datos y anexos.
 - Documento 5.3. Evaluación ambiental de la red de abastecimiento y saneamiento de agua y anexos.
 - Documento 5.4. Evaluación ambiental de la infraestructura de conexión eléctrica y anexos.
 - Documento 5.5. Evaluación ambiental de la infraestructura de fibra óptica y anexos.
 - Documento 5.6. Proyecto básico para la autorización ambiental integrada.
- Tomo 6. Otra documentación PIGA.
 - Documento 1. Convenio interadministrativo.
 - Documento 2. Plan de etapas.
 - Documento 3. Estudio económico-financiero.
 - Documento 4. Informe de sostenibilidad económica.
 - Documento 5. Informe sobre impacto de género.

En cuanto al contenido sustancial del PIGA “Tillion Aragón” que se presenta para su aprobación, puede resumirse en los siguientes términos:

- a) El PIGA “Tillion Aragón” tiene como finalidad la implantación de una actividad económica basada en la creación de un campus de centros de datos, en el término municipal de Villamayor de Gállego, provincia de Zaragoza, concebida como una actuación estratégica y supramunicipal para el desarrollo de infraestructuras tecnológicas vinculadas al tratamiento, gestión y almacenamiento de datos. La actuación se configura como una infraestructura de especial trascendencia territorial y económica, vinculada al sector de las nuevas tecnologías, la digitalización y la inteligencia artificial.
- b) El ámbito principal del PIGA se localiza aproximadamente a 10 km del centro de Zaragoza y a 1,8 km del núcleo urbano de Villamayor de Gállego, teniendo



como límites principales la carretera autonómica A-129 en la parte sur y el camino de la Carbonera en la parte norte. Esta delimitación comprende una superficie de 799.072,63 m², equivalente a unas 80 hectáreas, en la que se incluyen los suelos destinados al campus, la subestación eléctrica Set CPD "Tillion", la urbanización interior y a las dotaciones públicas.

Asimismo, el ámbito del PIGA comprende diversos suelos exteriores; los necesarios para la conexión viaria con afección a la carretera autonómica, los afectados por las infraestructuras de conexión eléctrica, incluido el centro de medida, las dos líneas de fibra óptica, saneamiento, abastecimiento de agua potable y drenaje.

La obtención y ocupación de los terrenos se llevará a cabo, bien mediante adquisición por mutuo acuerdo con sus propietarios, o, en su defecto, a través del correspondiente procedimiento expropiatorio.

- c) El municipio de Villamayor de Gállego no dispone de un Plan General de Ordenación Urbana propio, sino que su ordenación urbanística está regida por las determinaciones del planeamiento vigente en el municipio de Zaragoza hasta el 24 de enero de 2006, fecha en la que Villamayor se escindió administrativamente de Zaragoza.

En consecuencia, el planeamiento aplicable es el texto refundido del Plan General de Zaragoza, aprobado el 19 de diciembre de 2002 y publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 1, de 3 de enero de 2003 (resolución de aprobación y normativa de ordenación urbanística), junto con sus modificaciones posteriores hasta la fecha de la segregación, el 24 de enero de 2006. Los suelos afectados por la delimitación del PIGA "Tillion Aragón" son parcelas clasificadas como suelo no urbanizable especial productivo agrario-secano tradicional (clave SNUE ST).

La justificación de la conveniencia y necesidad de la ubicación propuesta, así como de su compatibilidad con los valores propios del suelo afectado, se fundamenta en la necesidad de disponer de amplias superficies continuas, infraestructuras energéticas cercanas y de telecomunicaciones de alta capacidad, y suficientemente separadas de los usos residenciales, circunstancias que no concurren en otros suelos del entorno.

No obstante, la actuación proyectada está justificada como compatible con los valores protegidos del ámbito, al implantarse sobre terrenos de baja productividad agrícola, sin afección significativa a explotaciones agrarias relevantes, y mediante un desarrollo compacto que minimiza la fragmentación territorial.



Asimismo, el PIGA incorpora medidas específicas de integración paisajística y ambiental, preservación del drenaje natural, soterramiento de determinadas infraestructuras y gestión eficiente de los recursos hídricos, reduciendo al mínimo la incidencia sobre el entorno agrario y ambiental.

En consecuencia, el PIGA se configura como el instrumento urbanístico idóneo para ordenar esta transformación excepcional del suelo, quedando suficientemente justificadas tanto la necesidad de la ubicación seleccionada como su compatibilidad con los valores objeto de protección en el ámbito.

- d) Como premisa de ordenación, se parte de los requerimientos del programa funcional necesario para el desarrollo de la actividad. En este sentido, será necesaria una gran zona de uso lucrativo, que se corresponderá con la parcela del centro de datos, incluyendo todas las infraestructuras privadas asociadas al uso (subestación eléctrica, balsas de laminación, etc). Asimismo, en esta gran parcela se diseña una red viaria interior privada, estructurada en un eje principal que se ramifica hasta las distintas unidades edificatorias, permitiendo la comunicación entre las distintas partes del campus y el espacio público.

En cuanto a las dotaciones públicas, se prevé un tramo de vial público que une la carretera A-129 y el sector lucrativo, diseñando zonas libres públicas a ambos lados del nuevo vial, dando cumplimiento a los estándares urbanísticos según la legislación autonómica aplicable. Las plazas de aparcamiento que se exigen urbanísticamente quedan debidamente justificadas, proyectando gran parte de ellas en viario privado, debido a la excepcionalidad de la actividad, 687 en total, y parte en el vial público, 19, en las que se incluye una accesible, quedando finalmente un total de 706 plazas, superior al módulo de reserva de 0,20 plazas por cada 100 m² de superficie construida.

- e) La zonificación y los parámetros de ordenación buscan garantizar la funcionalidad y sostenibilidad del proyecto, permitiendo implantar los usos productivos y de servicio necesarios conforme a las necesidades del campus.

El PIGA "Tillion Aragón" ordena un campus tecnológico con los siguientes parámetros y zonificaciones:

- Superficie total del sector: 799.072,63 m²s.
 - Superficie de uso lucrativo ILT: 692.690,60 m²s.
 - Edificabilidad total: 300.000 m²t.
- Superficie de dotaciones locales:
 - Espacios libres públicos DI-ZV: 99.013 m².
 - Viario público - DI-VI-: 7.368,83 m².



- f) El Proyecto prevé la construcción de cuatro edificios de centros de datos, identificados como DC-1, DC-2, DC-3 y DC-4, cada uno de ellos implantado en una unidad de edificación independiente y diseñado para permitir su funcionamiento autónomo. Cada edificio dispondrá de una capacidad de 75 MW, por lo que la potencia total prevista del campus alcanza los 300 MW. La documentación indica que disponen de permiso de acceso y conexión con una capacidad de acceso de 150 MW asegurados, y una solicitud de ampliación de capacidad hasta completar la demanda total prevista.
- g) El Proyecto de infraestructuras privadas del centro de datos “Tillion Aragón” define las obras necesarias para la ejecución de los viales interiores, así como de todas las redes e infraestructuras requeridas dentro de la gran parcela industrial para garantizar el adecuado funcionamiento de la actuación.

Desde el punto de vista altimétrico, la urbanización prevé la formación de dos grandes plataformas, cada una de las cuales agrupará dos unidades de edificación destinadas a centros de datos, vinculadas a las distintas etapas de ejecución previstas.

Las principales obras contempladas en el proyecto son las siguientes:

- Movimiento de tierras.
 - Red viaria interior.
 - Red de agua potable.
 - Red de drenaje de aguas pluviales.
 - Dos balsas de laminación.
 - Red de saneamiento de aguas residuales.
 - Conductos y canalizaciones de la red de 66 kV de alimentación a los edificios de CD.
 - Red eléctrica de media tensión para la alimentación de la red de baja tensión.
 - Centros de transformación y red eléctrica de baja tensión.
 - Red de alumbrado.
 - Jardinería y riego de las zonas libres privadas.
- h) El Proyecto de urbanización pública diseña un vial amplio o bulvar de acceso (vial 1), que conecta el campus con la carretera A-129, quedando las zonas verdes a ambos lados del mismo.

En la zona de acceso al campus se prevé una bifurcación con espacios para control de entrada, aparcamiento en batería y maniobras de giro. El



diseño incorpora una mediana de 8 m que facilita el retorno de vehículos no autorizados, así como superficies de pavimento granular para permitir el giro de camiones de gran tamaño.

El proyecto incluye la ejecución de las redes de servicios e instalaciones propias de la urbanización situadas bajo los viales:

- Drenaje: sistema de recogida de aguas pluviales bajo la calzada (imbornales, cunetas y colectores).
- Agua potable: red mallada procedente del depósito del campus.
- Red de baja tensión: red que alimentará los cuadros de alumbrado y los puntos de recarga.
- No hay ninguna acometida ni conexión a la red de telecomunicaciones, al tratarse de una infraestructura privada.
- No se incorpora red de riego debido a la vulnerabilidad del terreno existente frente posibles infiltraciones de agua. El riego del arbolado se hará mediante cisternas.

i) Los Proyectos de infraestructuras exteriores, necesarios para la transformación del suelo son:

- Conexión de la red de agua potable municipal para lo que se programan distintas actuaciones:
 - Dos nuevos depósitos de refuerzo en la zona urbana de Villamayor de Gállego, con acometida y estación de bombeo propia.
 - Ducto de conexión de la estación de bombeo con el depósito de abastecimiento del ámbito.
 - Nuevo depósito de abastecimiento del ámbito y toda su infraestructura asociada en el interior del sector.
- Conexión a la red de saneamiento de aguas residuales municipal para lo que se proyectan distintas actuaciones:
 - Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) en el ámbito. Cabe destacar la red interna de canalizaciones y arquetas de recogida de aguas negras, que acomete finalmente a la EBAR.
 - Conducción por impulsión desde la EBAR hasta acometida de saneamiento en la zona urbana de Villamayor de Gállego.
- La red de drenaje de aguas pluviales global del campus se puede dividir en los siguientes elementos:
 - Red de drenaje de aguas pluviales de los viales y acometidas de los complejos de cata centers.



- Dos balsas de laminación, donde como infraestructura exterior es relevante la balsa sureste.
- Red de drenaje de las aguas de escorrentía natural que provienen de las zonas no urbanizadas o exteriores al campus.
- Conectividad del centro de datos, para lo que se prevé la ejecución de dos conexiones exteriores independientes, concebidas como infraestructuras redundantes que aseguran la continuidad y fiabilidad del servicio.
 - Conexión exterior de fibra óptica número 1, que enlaza el ámbito del campus con la red existente en el polígono industrial de Mercazaragoza (término municipal de Zaragoza), mediante un trazado de longitud aproximada superior a 13 km, que discurre mayoritariamente por carreteras y caminos de titularidad pública, atravesando los términos municipales de Zaragoza y Villamayor de Gállego y resolviendo los cruces con infraestructuras mediante su ejecución soterrada bajo las plataformas existentes, hasta su conexión con la red interior del campus.
 - Conexión exterior de fibra óptica número 2, que enlaza el polígono industrial de Malpica (término municipal de Zaragoza) con el campus. Se desarrolla en una longitud aproximada superior a 8 km, y discurre principalmente por caminos rurales. Su trazado bordea el núcleo urbano de Villamayor de Gállego por su lado oriental y resuelve los cruces con infraestructuras viarias de primer orden, como la A-2 y la A-129, mediante soluciones soterradas. Finalmente, se integra en la red de telecomunicaciones del campus.
- El PIGA, también incluye las infraestructuras eléctricas necesarias para su funcionamiento:
 - Líneas subterráneas de alta tensión 400 kV, desde la subestación Set Peñaflor (propiedad REE) a la nueva estación de medida fiscal 400 kV.
 - Estación de medida fiscal 400 kV.
 - Líneas subterráneas de alta tensión 400 kV, desde la estación de medida fiscal 400 kV a la subestación CPD Tillion 400/66/20 kV.
 - Subestación CPD Tillion 400/66/20 kV, en el interior del subámbito de ordenación del sector.
 - Cuatro líneas subterráneas de media tensión 66 kV desde la CPD Tillion 400/66/20 kV a cada una de las subestaciones Set 66/11 kV adscritas a cada uno de los edificios de centro de datos. Se ejecutan en zanja cuando discurren bajo los viales de la infraestructura privada,



y en galería dentro de cada unidad de edificación, hasta su llegada a las indicadas Set 66/11 kV.

- Cuatro subestaciones Set 66/11 kV situadas en las unidades de edificación de centro de datos.
- Desvío y soterramiento de un tramo de línea de media tensión aérea perteneciente a la red de distribución que recorre parcialmente el lateral oeste del ámbito del campus.

- En cuanto a la intervención en la carretera A-129, se plantea una intersección en T para dar acceso a la nueva urbanización. Para su ejecución se prevé mantener la calzada existente y ampliarla en el lado oeste dando cabida a los nuevos carriles de incorporación y giros.

j) La implantación del proyecto se prevé en dos etapas:

- Etapa 1: comprenderá la construcción y operación de los edificios DC#1 y DC#2, junto con las infraestructuras necesarias para ello, así como la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de urbanización con las infraestructuras públicas.
- Etapa 2: su desarrollo quedará condicionado a la disponibilidad de infraestructuras críticas y a la evolución de la demanda de las actividades previstas en el sector. Esta fase permitirá la puesta en servicio y operación de los edificios de centro de datos correspondientes a las unidades de edificación DC#3 y DC#4, junto con sus infraestructuras asociadas.

k) Según el Informe de sostenibilidad económica y estudio económico-financiero, la inversión total estimada asciende a 2.359.916.340,83 euros, de los cuales 22.721.564,46 euros corresponden a gastos de transformación del suelo.

A modo de síntesis, los principales valores estimados son los siguientes:

- El coste total asociado a la ejecución completa del PIGA se eleva a 2.359.916.340,83 €.
- Los gastos de transformación del suelo ascienden a 22.721.564,47 €.
- El techo total previsto es de 300.000 m²t.
- La ratio de costes de transformación del suelo se sitúa en 75,74 €/m²t.

El PIGA será financiado por Tillion Aragón, SL, antes denominada Máquina Solar, SL, sociedad gestionada por el Grupo Azora, entidad gestora de fondos e inversiones española, especializada en la inversión en activos reales mediante capital propio y de terceros, fundamentalmente inversores institucionales y con más de 20 años de experiencia en el



sector, compañía consolidada como referente en la gestión de inversiones y fondos en Europa.

Se prevé que los ingresos anuales en el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego se vean incrementados derivados de la creación de nuevos inmuebles de naturaleza urbana, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) en 311.220 euros. Asimismo, se prevé un aumento bastante significativo por los ingresos procedentes del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) derivados de la implantación de nueva actividad industrial.

Mientras que los gastos derivados del desarrollo del sector para el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego se estiman en 204.738 euros, centrándose en aquellos gastos derivados del desarrollo urbanístico del Plan (mantenimiento de viales y zonas verdes) así como por la ampliación de los servicios urbanos (alumbrado público, limpieza viaria, seguridad ciudadana, jardinería...). No se han considerado aquellos gastos recuperables mediante tasas como el mantenimiento del alcantarillado o la recogida de residuos.

- l) El informe de impacto de género del PIGA evalúa la contribución a la reducción de desigualdades de género, especialmente en el empleo. Para ello, incorpora datos demográficos y laborales desagregados por sexo, valora posibles efectos positivos y adversos del proyecto y establece indicadores de seguimiento relacionados con igualdad de oportunidades, sostenibilidad y responsabilidad social.
- m) Se adjunta propuesta de convenio interadministrativo que será suscrito a tres partes; el promotor, el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego y el Gobierno de Aragón y que tendrá como objeto la regulación de la entidad urbanística de conservación, las cesiones gratuitas y obligatorias a favor del municipio, la recepción y mantenimiento de la urbanización pública y la monetización del 10 % del aprovechamiento urbanístico a partes iguales entre el Gobierno de Aragón y el municipio, entre otros.
- n) La documentación aportada se completa con distintos documentos ambientales:
 - Estudio Ambiental Estratégico (EAE) del PIGA, que incluye el documento ambiental del proyecto de urbanización, que describe el ámbito de actuación del PIGA y evalúa las distintas alternativas, así como las repercusiones ambientales derivadas de la misma, dando cumplimiento al artículo 41 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.



- Autorización Ambiental Integrada (AAI) y estudio de impacto ambiental (EIA) del centro de datos. Dicha documentación ha sido también presentada ante el INAGA, órgano autonómico competente para otorgar dicha autorización (Número de Expediente: INAGA 500301/02/2026/05074).
- Documentos ambientales de las infraestructuras exteriores: conexión eléctrica, abastecimiento de agua potable, saneamiento y conexión de fibra.

Examinada la documentación presentada, se comprueba que el conjunto de los documentos aportados da cumplimiento a los requisitos exigidos en el artículo 45 TRLOTA para poder iniciar la tramitación del Plan de Interés General y que dichos documentos contienen las determinaciones que se contemplan en el artículo 43 TRLOTA; unas determinaciones que aparecen detalladas de forma suficiente en la documentación detallada.

La tramitación a seguir para la aprobación del Plan de Interés General de Aragón es la establecida en el artículo 41 del TRLOTA:

- La competencia para la aprobación inicial del Plan de Interés General de Aragón corresponde al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial de conformidad con el artículo 41.2 del TRLOTA, en uso de las competencias atribuidas mediante Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en la actualidad Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, de acuerdo con el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- De acuerdo con el apartado tercero del artículo 41 TRLOTA "Una vez aprobado inicialmente el Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, este se someterá a información y participación pública junto con el Estudio Ambiental Estratégico o documento ambiental estratégico, en el caso de planes, o con el estudio de impacto ambiental o documento ambiental para el caso de proyectos, según proceda, por un plazo mínimo de dos meses, debiendo incluir, al menos, las consultas que hubiere indicado el órgano ambiental, así como audiencia a las entidades locales afectadas, que informarán particularmente sobre la delimitación del ámbito de ordenación o actuación. Igualmente, se podrán recabar cuantos informes sean preceptivos o se consideren convenientes". Dicho plazo de información pública queda reducido a la mitad (un mes) como consecuencia de la declaración de interés autonómico y general del Plan.



La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece unos plazos específicos para los trámites de información pública: un período de información pública de cuarenta y cinco días hábiles en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria (artículo 16), así como un plazo no inferior a treinta días para la Autorización Ambiental Integrada, conforme al artículo 55. En relación con los estudios de impacto ambiental, el artículo 28 dispone que estos deberán someterse al trámite de información pública junto con el proyecto, dentro del procedimiento de aprobación del mismo, por parte del órgano sustantivo.

Dichos plazos también se reducen a la mitad en aplicación del artículo 11 del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón.

Al concurrir en el presente Plan procedimientos cuyos plazos de información pública son diferentes, se considera procedente realizar dicho trámite de información y participación pública de forma conjunta con el órgano competente en materia ambiental (INAGA) y unificar la duración de la información pública de la documentación incluida en la aprobación inicial del presente PIGA con el de mayor duración: veintitrés días hábiles.

- Concluido el periodo de información y participación pública, el Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, a través de la Dirección General de Planificación Logística y Ordenación del Territorio, recabará del órgano ambiental (INAGA) la resolución ambiental que proceda, para lo cual deberá remitir la documentación completa del expediente, incorporando una memoria explicativa de cómo se ha tenido en cuenta en el Plan el resultado de las consultas y la información pública, según artículo 41.4 del TRLOTA.
- Notificada la resolución ambiental del proyecto, a la vista de su contenido, así como del resultado del proceso de información y participación públicas, del período de audiencia, y del contenido de los informes emitidos por los órganos y entidades consultados, corresponderá al Gobierno de Aragón la aprobación definitiva del Plan de Interés General de Aragón, en el que se incorporarán las modificaciones que procedan.

Por último, hay que recordar que como consecuencia de la declaración como inversión de interés autonómico con interés general del proyecto, al amparo del artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, y la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, según lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto-ley, los distintos trámites administrativos han de ser impulsados con carácter preferente y urgente por las



administraciones públicas aragonesas actuantes, con reducción a la mitad de los plazos, a excepción de los de presentación de solicitudes y de recursos. Es por ello que los mencionados plazos de información pública, audiencia e informes deberán reducirse a la mitad.

En virtud de lo expuesto, visto el Informe-propuesta de la Dirección General de Planificación Logística y Ordenación del Territorio de 24 de junio de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015 de 17 de noviembre, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, resuelvo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan de Interés General de Aragón "Proyecto Tillion Aragón" en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Tillion Aragón, SL.

Segundo.- Realizar el trámite de audiencia a las entidades locales afectadas con objeto de que, en el plazo de veintitres días hábiles, emitan informe particularmente sobre la delimitación del ámbito de ordenación y/o actuaciones afectadas:

- Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.

Tercero.- Someter la documentación del Plan de Interés General de Aragón, incluida la documentación ambiental asociada, al trámite de información y participación pública por plazo de veintitrés días hábiles mediante la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en el que se indicarán las sedes físicas y electrónicas de los órganos correspondientes en las que estarán a disposición del público.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone que dicho trámite de información y participación pública se realice de forma conjunta con el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), incluyendo en la información pública los proyectos básicos para la autorización ambiental integrada de los centros de datos y los estudios de impacto ambiental asociados, que se tramitan en el órgano autonómico.

Este trámite de información pública estará dirigido al público en general, a las personas físicas y jurídicas que se consideren interesados de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que



se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Cuarto.- Formular consulta personalizada a las administraciones, organismos, entidades y asociaciones indicadas por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la elaboración del documento de alcance del estudio de ambiental estratégico del Plan. En concreto se formula consulta a las siguientes que han sido relacionadas por el órgano ambiental y que no constan incluidas en otros apartados de este acuerdo, así como a aquellas otras entidades que se consideran necesarias. En concreto, se propone formular consulta a las siguientes:

- Administración local:
 - Comarca Central de Zaragoza.
 - Diputación Provincial de Zaragoza.
 - Ayuntamiento de Zaragoza.
- Entidades y público en general:
 - Consejo de Protección de la Naturaleza.
 - Asociación Naturalista de Aragón – ANSAR.
 - Acción Verde Aragonesa.
 - Ecologistas en Acción Zaragoza.
 - Fundación Ecología y Desarrollo.
 - Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
 - Unión General de Trabajadores.
 - Comisión Obreras.
 - Confederación de Empresarios de Aragón (CREA).
 - Confederación Española de Pequeña y Mediana Empresa en Aragón (CEPYME).
 - Consejo Aragonés de Cámara de Comercio.
- Otras entidades y afectados por infraestructuras:
 - Endesa.
 - Adif.
 - CLH-Exolum Corporation, SA.
 - E-distribución Redes Digitales, SLU.
 - Red Eléctrica de España, SAU.



- Enagás, SA.
- Telefónica de España, SAU.
- Vodafone Ono.
- Gas Natural.
- Orange.
- Jazztel.
- Lyntia.
- Aguas de las Cuencas de España, SA.
- Nedgia Aragón, SA. Grupo Naturgy.
- Redexis, SA.
- Sindicato de riegos de Villamayor.
- Parque eólico Aliagar II fase 2 (Hibridación).

Quinto.- Solicitar cuantos informes sean preceptivos o se consideren convenientes por razón de la materia para la aprobación del Plan de Interés General de Aragón objeto de aprobación inicial, indicando un enlace que posibilite el acceso a la documentación que integra el plan. En particular, se propone solicitar informe a los siguientes organismos e instituciones públicas, algunos de ellos también afectados por afecciones derivadas de proyectos de infraestructuras asociados al Plan de Interés General de Aragón:

- Administración General del Estado:

- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
- Dirección General de Política Energética y Minas. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Gobierno de Aragón:

- Dirección General de Energía y Minas. Departamento de Economía, Competitividad y Empleo.
- Dirección General de Industria, Competitividad, Innovación y Transformación digital Empresarial. Departamento de Economía, Competitividad y Empleo.



- Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural. Departamento de Presidencia, Justicia y Cultura.
- Dirección General de Urbanismo. Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial.
- Dirección General de Carreteras e Infraestructuras. Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial.
- Dirección General de Interior y Emergencias. Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.
- Instituto Aragonés del Agua. Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
- Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Zaragoza. (Vías pecuarias).
- Dirección General de Medio Natural. Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
- Servicio Provincial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.
- Secretaría General Técnica del Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial (informe de evaluación impacto de género).

Sexto.- Facultar a la Dirección General de Planificación Logística y Ordenación del Territorio para llevar a cabo el impulso de los trámites señalados, así como la coordinación de los procedimientos que quedarán integrados en el Plan de Interés General de Aragón.

Séptimo.- Poner en conocimiento del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), la documentación del expediente, en especial, la documentación relativa al estudio ambiental estratégico y los estudios de impacto ambiental de los proyectos, sin perjuicio de que en el procedimiento de tramitación del Plan de Interés General de Aragón se solicite al órgano ambiental (INAGA) la resolución ambiental que proceda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41.4 del TRLOTA.

Octavo.- Notificar esta Orden a la mercantil promotora y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de junio de 2026.

El Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ